

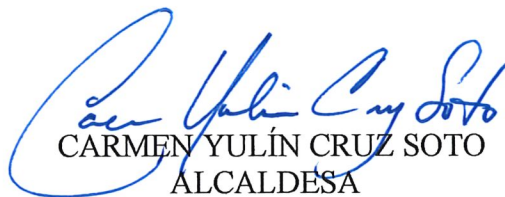
**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN**

**ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ-049
SERIE 2017-2018**

PARA DESIGNAR AL DR. RAFAEL A. JAUME DEL VALLE COMO ALCALDE INTERINO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN, Y ASIGNARLE FACULTADES, FUNCIONES Y DEBERES CONFORME A LA LEY DE MUNICIPIOS AUTÓNOMOS; Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO:** La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, faculta a la alcaldesa a designar aquel funcionario o funcionaria municipal que la sustituirá de manera interina durante periodos en los que sea necesario que se ausente de manera temporal o transitoria.
- POR CUANTO:** Del viernes 9 de marzo al domingo, 11 de marzo de 2018, estaré fuera de Puerto Rico, regresando físicamente a mis deberes el lunes, 12 de marzo de 2018, aunque como siempre me mantendré en contacto a través de correo electrónico y teléfono.
- POR CUANTO:** Resulta necesario designar a un funcionario municipal de forma interina durante dicho período, de manera que se dé continuidad a las tareas administrativas en el Municipio.
- POR TANTO:** Yo, Carmen Yulín Cruz Soto, Alcaldesa del Municipio de San Juan, en virtud de la autoridad y facultades que me confiere la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”,
cycs
DISPONGO LO SIGUIENTE:

- PRIMERO:** Designo al Dr. Rafael A. Jaume Del Valle, como Alcalde Interino del Municipio de San Juan, los días viernes, 9, sábado, 10 y domingo, 11 de marzo de 2018.
- SEGUNDO:** La delegación de facultades conferida en esta Orden al Dr. Jaume Del Valle, incluye la facultad de atender aquellos asuntos que se le presenten en capacidad de Alcalde Interino. No obstante, quedan expresamente excluidas de tal delegación, la facultad para llevar a cabo transacciones de personal y la facultad de firmar contratos.
- TERCERO:** El Alcalde Interino designado registrará su firma mediante tarjeta en el Registro de Firmas Autorizadas que mantiene la División de Intervenciones del Departamento de Finanzas y todo documento de naturaleza fiscal deberá ser firmado de igual forma que registrado.
- CUARTO:** Copia de esta Orden Ejecutiva se entregará a la Legislatura Municipal de San Juan.
- QUINTO:** Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor según dispuesto en el párrafo dispositivo primero de la presente.
- EN TESTIMONIO DE LO CUAL,** expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 7 de marzo de 2018.



CARMEN YULÍN CRUZ SOTO
ALCALDESA